

AUTO No. 00907

“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto No.1608 de 1978 y de conformidad con la Resolución No.438 del 2001 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del acta de incautación No. 430 del 27 de Noviembre de 2011, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que el señor **NICASIO GARZÓN ZAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.376.231 y domiciliado en la Carrera 1 Este N°. 31B – 26 Sur, barrio Bello Horizonte, de Bogotá, D.C., transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)** según lo regulado por el artículo 196 del Decreto No.1608 de 1978 y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001, motivo por el cual se procedió a incautar el mencionado espécimen.

COMPETENCIA

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental, según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, “Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los

AUTO No. 00907

componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que según los resultados del informe operativo realizado por los profesionales del Área Flora y Fauna Silvestre de esta entidad el día 27 de noviembre de 2011, la incautación efectuada por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante Acta No. 430, se efectuó porque el presunto infractor no contaba con el salvoconducto que ampara la movilización del espécimen incautado.

Que en consecuencia, un (1) espécimen de fauna silvestre comúnmente denominado **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**, se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con ello los artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y el artículo 2 y 3 de la Resolución N° 438 de 2001.

Que el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 establece:

"Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo".

Que en concordancia con el artículo anterior, el artículo 221 del Decreto 1608 de 1978, prevé:

También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto - Ley 2811 de 1974 y de este Decreto, lo siguiente: "(...)

3) Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel.(...)"

Que en desarrollo de los artículos 196 y siguientes del Decreto 1608 de 1978, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

El artículo 2° de la Resolución 438 de 2001, modificado por la Resolución 562 de 2003, dispone:

AUTO No. 00907

“La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.”

El artículo 3° ibídem determina:

“Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **NICASIO GARZÓN ZAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.376.231, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **NICASIO GARZÓN ZAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.376.231, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia al señor **NICASIO GARZÓN ZAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.376.231, en la Carrera 1 Este N°. 31B – 26 Sur, barrio Bello Horizonte, de Bogotá, D.C., de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

Parágrafo segundo: El expediente No. SDA-08-2012-224, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

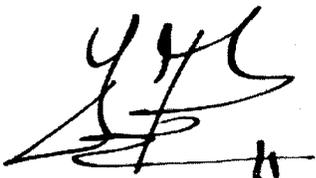
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00907

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de mayo del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Juan Camilo Acosta Zapata	C.C:	10184095 26	T.P:	204941	CPS:	CONTRAT O 134 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/12/2012
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/03/2013
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 435 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/01/2013
LILIANA PAOLA RAMIREZ TORRES	C.C:	11104451 06	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 573 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/05/2013

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/05/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-224 se ha proferido la AUTO No. 00907 Dada en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de Mayo del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

Dispone:

AUTO

Para notificar al señor: **NICASIO GARZÓN ZAQUE**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

20 ENE 2014

Fecha de notificación por aviso: _____


MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

RF 00270341/01/0023202/IMP 0702



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente: SDA-08-2012-224
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



Página 2 de 2



Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIO
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE140792 Proc #: 2485093 Fecha: 21-10-2013
Tercero: NICASIO GARZON ZAQUE
Dep Radicadora: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:
RN098206899C0 Bogotá D.C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
NICASIO GARZON ZAQUE Señor(a):

Dirección:
CARRERA 1 ESTE N° 31B-26 CASIO GARZON ZAQUE
Ciudad:
BOGOTÁ D.C. CARRERA 1 ESTE N° 31 B - 26 SUR, BARRIO BELLO HORIZONTE
Departamento:
BOGOTÁ D.C. 138253229
Preadmision:
25/1/2013 14:50:34 Ciudad

472

DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Asunto: Notificación Auto No. 00907 de 2013
cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00907 el 28-05-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 80376231 y domiciliado en la CARRERA 1 ESTE N° 31 B - 26 SUR, BARRIO BELLO HORIZONTE.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

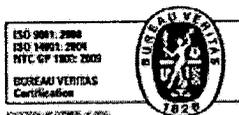
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientobogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



Bogotá DC

Señor:
NICASIO GARZÓN ZAQUE
Dirección: Carrera 1 Este N° 31B 26 Sur Barrio Bello Horizonte
Ciudad:

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00907 del 28 de Mayo de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Jose Fabian Cruz Herrera
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

SDA-08-2012-224
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

4-72

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1251725

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 67 | PESO TOTAL (gr): 3.350,00

FECHA PREADMISIÓN: 15/01/2014 11:09:23

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Dansoy Henes

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

[Signature]

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

13 01-2014

HORA DE ENTREGA:



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001251725

Sub total: \$328.300

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$328.300

472

DETALLÉ DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1251725

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN119310585CO	JUAN LEONARDO LIZARAZO FERNANDEZ - CURTIEMBRES MILAN	CALLE 17b No 59 - 34/40 SUR - 13 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310599CO	ALEX BARON OSPINA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "COCINAS Y CLOSETS N.V."	Carrera 74 N° 58 B - 02 Sur - Localidad: Ciudad Bolívar	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310608CO	JORGE EDUARDO ARDILA DELGADO REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOCIEDAD ARQUIGRES LTDA - EN LIQUIDACIÓN	Carrera 54 A N° 170 - 10	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310611CO	ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS GÓMEZ	Carrera 18 N° 113 - 35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310625CO	X María estrella Vargas López Propietaria del establecimiento denominado EL RANODROMO DE LA MONA ROCKOLA BAR	Calle 70 N° 109 - 03	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310639CO	X JOSE ALVARO CHACON BOBADILLA Propietaria de establecimiento denominado MOON GREEN	Carrera 71 B N° 52 - 95	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310642CO	X NICASIO GARZÓN ZAQUE	Carrera 1 Este N° 31B 26 Sur Barrio Bello Horizonte	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310656CO	X YOLANDA AVILA VERA	Calle 63 B N° 37 - 04 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310660CO	X RESURRECCIÓN PÉREZ BONILLA Propietaria de establecimiento denominado ROKOLA JOSÉ PÉREZ	Calle 42 Sur N° 90D - 15	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310673CO	DARIO MACIAS FRANCO	CALLE 187 N°55B-90 TORRE 3 APTO 504	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310687CO	ALEJANDRO AUGUSTO ANGEL DE LEÓN REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES COMPAÑÍA CASA ÁNGEL LIMITADA PANANGEL EN LIQUIDACIÓN	Carrera 11 N° 85 - 51 Oficina 202 Localidad: Chapinero	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310695CO	FREDY ANTONIO URIBE DUCUARA PROPIETARIO DE INSUMUEBLES 2F	Calle 54 N° 75 - 61 Piso 1 Barrio: Gaitán - Localidad: Barrios Unidos	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310700CO	NESTOR FERNANDEZ DE SOTO	CALLE 26 N° 25- 50 PISO 8	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN119310713CO	MARIA ESPERANZA GOMEZ BOTERO	CALLE 72 N° 69M - 29	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 15/01/2014 11:09:20																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN19310642C0															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.C/T.I.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal:	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table>	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 1251725	Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: NICASIO GARZÓN ZAQUE Dirección: Carrera 1 Este N° 31B 26 Sur Barrio Bello Horizonte Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		CÓDIGO OPERATIVO: 1111 Teléfono: NO REGISTRA Código postal:	Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 00907-13 MR AN		FIRMA IMPOSITOR	OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:															
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R Firma y sello de quien recibe															
Valor Declarado \$0		FECHA: dd / mm / aaaa 11 ENE 2014	HORA: hh:mm am / pm 11:43															
Nombre completo del remitente Manuel Romero		Cédula de quien recibe 619234113	Teléfono de quien recibe															
Nombre completo del receptor Manuel Romero		Cédula C.C. 80374408																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co